

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 22 de diciembre de 1978, recaída en la demanda a instancias de Miguel Murillo Luceña, contra José Lobato Torrejón, sobre diferencias de salarios, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada empresa José Lobato Torrejón, para que el día 29 de enero de 1979 a las nueve cincuenta y cinco horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—15.956-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 22 de diciembre de 1978, recaída en la demanda a instancia de Juan Antonio Cabrera Richarte, contra la empresa «Construcciones Especiales Técnicas, S. A.», sobre salarios, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada empresa «Construcciones Especiales Técnicas, S. A.», para que el día 29 de enero de 1979, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—15.955-E.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Juan Antonio Cabrera Richarte contra la empresa «Construcciones Especiales Técnicas, S. A.», sobre salarios, ha acordado que se cite al representante legal de la empresa mencionada, «Construcciones Especiales Técnicas, Sociedad Anónima», para el día 29 de enero

de 1979 y hora de las nueve cincuenta, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que si no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—15.955-E.

*

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Juan Antonio Cabrera Richarte contra la empresa «Construcciones Especiales Técnicas, S. A.», sobre salarios, ha acordado que se cite a la empresa mencionada, «Construcciones Especiales Técnicas, S. A.», para el día 29 de enero de 1979 y hora de las nueve cincuenta, que comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte a juicio el Libro de Matrícula de su personal, correspondiente al centro de trabajo donde el actor prestó sus servicios (Hospital Universitario, sito en Puerto Real), así como los recibos oficiales del actor, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz 22 de diciembre de 1978.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—15.955-E.

MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 751-85/77. Ejec. 88/77, a instancia de Nazario Sánchez Bahamontes y otros, contra la Empresa «Hida, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de la Empresa «Hida, Sociedad Limitada», inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, sita en avenida de los Poblados, sin número, Hortaleza (Madrid), Edificio «Indobuilding», inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad, tomo 898, libro 295, folio 21, inscripción primera, finca 22.678.

Dicha finca está situada en la tercera planta de construcción, con una superficie construida de 1.472 metros cuadrados y 26 decímetros cuadrados y útil de 1.175 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la Empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado los acreedores-demandantes la pública subasta.

Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación hipoteca y cargas y gravámenes, está en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La tasación de dicha finca asciende a veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil novecientas (29.149.900) pesetas.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta es el Banco de Andalucía, calle Orense, 18, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a caldad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente como tales en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—15.880-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de esta ciudad, Por medio del presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 786 de 1977-MS, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Construcciones Heco, S. A.», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 11.648.908 pesetas, intereses legales y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, las siguientes fincas:

Entidad número uno.—Finca número cuatro. Vivienda puerta primera en la planta semisótanos del edificio sito en esta ciudad, calle Fastenrath, ciento ocho al ciento doce. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el vestíbulo de entrada, patio de luces y el local comercial tienda primera de la misma planta; por la derecha, entrando, con patio de luces, el local comercial tienda primera de la propia planta y con Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de la propia planta y con otro patio de luces, y por el fondo, con patio de luces y con sucesores de Miguel Valls. Tiene asignada como anejo el uso y disfrute superficial exclusivo de los dos patios de luces interiores que le son contiguos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 4, tomo 1.441, libro 541, sección Horta, folio 226, finca número 33.698, inscripción tercera.

Entidad número dos.—Finca número cinco. Vivienda puerta segunda en la planta semisótanos del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el vestíbulo de entrada, cuarto de basuras, local comercial tienda tercera, patio de luces y sucesores de Florencio Molins; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta primera de la propia planta y con cuarto de basuras; por la izquierda, con herederos de Florencio Molins y casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía y patio de luces, y por el fondo, con sucesores de Miguel Valls, mediante patios de luces.

Se le asignó como anejo el uso y disfrute superficial exclusivo de los dos patios de luces interiores que le son contiguos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.441, libro 541, sección Horta folio 229, finca número 33.700, inscripción segunda.

Entidad número tres.—Finca número seis. Vivienda puerta primera de la planta entresuelo del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero y dos pequeñas terrazas. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera y la vivienda puerta quinta de la propia planta; por la derecha, entrando, con sucesores de Florencio Molins y casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía; por la izquierda, con patio de luces y con la calle de su situación, y por el fondo, con patio de luces y sucesores de Florencio Molins y casa números ochenta

y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía.

Se le asignó como anejo el uso y disfrute superficial exclusivo del patio de luces interior que le es contiguo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.441, libro 541, sección Horta, folio 239, finca número 33.702, inscripción segunda.

Entidad número cuatro.—Finca número siete. Vivienda puerta segunda en la planta entresuelo del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y con sucesores de Florencio Molins y casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de la propia planta y con rellano de la escalera; por la izquierda, con patio de luces y con herederos de Florencio Molins y casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía, y por el fondo, con sucesores de Miguel Valls, mediante patios de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.441, libro 541, Sección Horta, folio 235, finca número 33.704, inscripción segunda.

Entidad número cinco.—Finca número ocho. Vivienda puerta tercera en la planta entresuelo del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta cuarta de la propia planta; por la derecha, entrando, con patio de luces y Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera y la vivienda puerta cuarta de la propia planta; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de la propia planta y con patio de luces, y por el fondo, con patio de luces y sucesores de Miguel Valls.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.441, libro 541, sección Horta, folio 238, finca número 33.706, inscripción segunda.

Entidad número seis.—Finca número nueve. Vivienda puerta cuarta de la planta entresuelo del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y dos pequeñas terrazas. Ocupa una superficie de cincuenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, viviendas puertas tercera y quinta de la misma planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con la vivienda puerta tercera de la propia planta y con patio de luces, y por el fondo, con Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.441, libro 541, sección Horta, folio 241, finca número 33.708, inscripción segunda.

Entidad número siete.—Finca número diez. Vivienda puerta quinta en la planta entresuelo del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y lavadero y tres pequeñas terrazas. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera y hueco de la misma, patio de luces y la vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha, entrando, con patio de luces y la vivienda puerta primera de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda puerta cuarta de la propia planta y patio de luces, y por el fondo, con la calle de su situación.

Tiene asignada como anejo el uso y disfrute superficial exclusivo del patio de luces interior que le es contiguo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 4, al tomo 1.441, libro 541, sección Horta, folio 244, finca número 33.710, inscripción segunda.

Entidad número ocho.—Finca número doce. Vivienda puerta segunda en la planta primera del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y sucesores de Florencio Molins y casa número ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de la propia planta y con rellano de la escalera; por la izquierda, con patio de luces y con sucesores de Florencio Molins y casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía, y por el fondo, con sucesores de Miguel Valls, mediante patios de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 1, finca número 33.714, inscripción segunda.

Entidad número nueve.—Finca número trece. Vivienda puerta tercera en la planta primera del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta cuarta de la propia planta; por la derecha, entrando, con patio de luces y Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera y la vivienda puerta cuarta de la propia planta; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de la propia planta y con patio de luces, y por el fondo, con patio de luces y sucesores de Miguel Valls.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 4, finca número 33.716, inscripción segunda.

Entidad número diez.—Finca número dieciséis. Vivienda puerta primera en la planta segunda del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero y dos pequeñas terrazas. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera y la vivienda puerta quinta de la propia planta; por la derecha, entrando, con herederos de Florencio Molins y la casa número ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía; por la izquierda, con patio de luces y con la calle de su situación, y por el fondo, con patio de luces y herederos de Florencio Molins y la casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 13, finca número 33.722, inscripción segunda.

Entidad número once.—Finca número diecisiete. Vivienda puerta segunda en la planta segunda del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y con herederos de Florencio Molins y la casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de la propia planta y con rellano de la escalera; por la izquierda, con patio de luces y con sucesores de Florencio Molins y la casa números ochenta y tres-ochoenta y siete de la calle Santa Rosalía, y por el fondo, con sucesores de Miguel Valls, mediante patios de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 16, finca número 33.724, inscripción segunda.

Entidad número doce.—Finca número dieciocho. Vivienda puerta tercera en la planta segunda del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta cuarta de la propia planta; por la derecha, entrando, con patio de luces y Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera y la vivienda puerta cuarta de la propia planta; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de la propia planta y con patio de luces, y por el fondo, con patio de luces y sucesores de Miguel Valls.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 19, finca número 33.726, inscripción segunda.

Entidad número trece.—Finca número diecinueve. Vivienda puerta cuarta de la planta segunda del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y dos pequeñas terrazas. Ocupa una superficie de cincuenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, viviendas puertas terceras y quinta de la misma planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con la vivienda puerta tercera de la propia planta y con patio de luces, y por el fondo, con Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 22, finca número 33.728, inscripción segunda.

Entidad número catorce.—Finca número veinte. Vivienda puerta quinta en la planta segunda del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero y tres pequeñas. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados. Linda por su frente, con el rellano y hueco de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha, entrando, con patio de luces y la vivienda puerta primera de la propia planta; por la izquierda, con la vivienda puerta cuarta de la propia planta y patio de luces, y por el fondo, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 25 finca número 33.730, inscripción segunda.

Entidad número quince.—Finca número veintiuno. Vivienda puerta primera en la planta ático del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y terraza. Ocupa una superficie de setenta metros cinco decímetros cuadrados. Linda al frente, con el rellano y hueco de la escalera, patios de luces y sucesores de Florencio Molins y casa números ochenta y tres ochenta y siete de la calle Santa Rosalía; por la derecha, entrando, con patio de luces y sucesores de Florencio Molins y casa números ochenta y tres ochenta y siete de la calle Santa Rosalía; por la izquierda, patio de luces y la vivienda puerta cuarta de la propia planta y por el fondo, con patio de luces y, mediante terraza, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 28, finca número 33.732, inscripción segunda.

Entidad número dieciséis.—Finca número veintidós. Vivienda puerta segunda en la planta ático del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera y patio de luces y herederos de Florencio Molins y casa números ochenta y tres ochenta y siete de la calle Santa

Rosalía; por la derecha, entrando, con el rellano de la escalera y la vivienda puerta tercera de la propia planta; por la izquierda, con patio de luces, y herederos de Florencio Molins y casa números ochenta y tres ochenta y siete de la calle Santa Rosalía, y por el fondo, mediante patios de luces, con sucesores de Miguel Valls.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 31, finca número 33.734, inscripción segunda.

Entidad número diecisiete.—Finca número veintitrés. Vivienda puerta tercera en la planta ático del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baños y lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta cuarta de la propia planta; por la derecha, entrando, con patio de luces, vivienda puerta cuarta de la propia planta y Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de la propia planta, y por el fondo, con patio de luces y con sucesores de Miguel Valls.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 34, finca número 33.736, inscripción segunda.

Entidad número dieciocho.—Finca número veinticuatro. Vivienda puerta cuarta en la planta ático del edificio. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de sesenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puertas tercera y primera de la propia planta; por la derecha, entrando, mediante terraza, con la calle de su situación; por la izquierda, con patio de luces y la vivienda puerta tercera de la propia planta, y por el fondo con Marcelino Montserrat y Joaquín Taxonera.

Inscrita en el Registro de la propiedad número 4, al tomo 1.449, libro 544, sección Horta, folio 37, finca número 33.738, inscripción segunda.

El precio de las citadas fincas, fijados en la escritura de hipoteca son los siguientes: Las de números uno, cinco y diez el de un millón ciento sesenta mil pesetas, cada una de ellas; las de números dos, cuatro y dieciséis, el de un millón sesenta mil pesetas, cada una de ellas; las de números tres, ocho y once, el de un millón cien mil pesetas, cada una de ellas; las de números seis, nueve, doce y diecisiete, la de un millón doscientas mil pesetas, cada una de ellas; las de números siete, catorce, quince y dieciocho el de un millón trescientas mil pesetas, cada una de ellas, y la de número trece, el de un millón doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el próximo día 7 de febrero y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del 75 por 100 del valor de las fincas, que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de mani-

fiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

3.º Que se hace público para general conocimiento en cumplimiento con lo ordenado, y a los fines dispuestos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—15.066-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número Nueve de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 391 de 1978-F, promovidos por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra doña Josefa Raduán Boti, en reclamación de 4.450.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani-fiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate 5.400.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1.º de febrero próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Un lote de terreno monte inculto, con algunos piños y leñas bajas, situada en el término de Bogairente, partido de la Sierra, de Mariola, formando parte de la denominada Urbanización Finatell, de la que comprende setenta parcelas, con los siguientes números 67, 69, 71 al 88, 97 y 98, 100 al 120 y 122 al 148, todos inclusi-

ve. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas cincuenta áreas, y linda: Norte, con terreno de herederos de don Eduardo Llavador y de doña Concepción Simó Attard; Sur, las de don Luis Mataix Mira, de herederos de don Eduardo Llavador, parcelas y 155, 150, 149 y 156, vial en medio, masías y ensanches de la mismas propietaria y parcelas 94 y 96 y 99, vial en medio; Este, las de doña Concepción Simó-Attard, y Oeste, con parcelas números 92, 95 y 99, las de herederos de don Eduardo Llavador, masía y ensanches de la misma propietaria, vial en medio y parcela número 70. La finca descrita se halla cruzada por varios viales de la Urbanización Pinatell, los cuales no forman parte de dicha finca, porque los mismos constituyen una finca independiente, con número registral propio, y constituida, precisamente, por todos los viales de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 310, libro 43 de Bocariente, folio 26, finca número 4.907, inscripción 1.ª

Valorada inicialmente en siete millones doscientas mil pesetas, cantidad que ha sido rebajada en un veinticinco por ciento en esta segunda subasta.

Dado en Barcelona a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández de Velasco.—7.463-16.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 513 de 1978, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranaña Cahis, contra «Construcciones Bojor, S. A.», en reclamación de 1.350.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de marzo próximo, a las once horas,

Finca objeto de subasta

«Uno. Local único en planta sótano de la casa sita en Sardanyola, con frente a la calle antiguo camino Serra de Gallinero; se compone de una nave sin distribución interior. Se accede al mismo por medio de rampa que desde la planta baja conduce a esta planta. Tiene una superficie de 212,25 metros cuadrados, y linda: frente, tomando como tal la calle de su situación, con suelo de la misma rampa dicha; izquierda, entrando, también con dicha rampa y finca de José Raduá Jordá; debajo, cimiento del edificio, la finca propia de entrada con aquella calle de Anselmo Clavé, propia de José Raduá Jordá; debajo, cimiento del edificio, y arriba, planta inmediata superior. Tiene asignado un coeficiente del 26,66.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.478, libro 297 de Sardanyola, folio 205, finca 15.663, inscripción primera.

Valorada en 1.200.000 pesetas.
«Cinco. Piso segundo, puerta primera, en la segunda planta alta de la dicha casa. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y dos terrazas, una de ellas con lavadero. Tiene una superficie de 63,25 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de escalera y vuelo cubierta del local de la planta baja; izquierda, entrando, finca propia de «Construcciones Bojor, S. A.»; derecha, vuelo patio luces, rellano de escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta; fondo, mediante terraza, con vuelo calle de su situación; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Tiene asignado un coeficiente del 7,94 por 100.»

Inscrita en el expresado Registro al mismo tomo y libro folio 221, finca 15.671, inscripción primera.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Barcelona, 15 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentin Fernández de Velasco.—15.554-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos, que se siguen en este Juzgado bajo el número 492 de 978-M sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Domingo Reig Casamiquela, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, la finca propiedad de dicho demandado siguiente:

«Hereditad llamada «Torre de Llorellas» situada en los términos de Gélida y Castellví de Rosanés, con todos sus derechos y pertenencias, servidumbre, usos, aguas vistas y no vistas, demás de la misma pertenencia; de cabida en junto, según reciente medición, 79 hectáreas, aproximadamente. Linda en su totalidad: al Norte, parte con la heredad Miralles, parte con la de José Morell, alias, «Morea», y parte con porción segregada de la misma procedencia; al Sur, parte con la misma, digo, con herederos de José Canals Ollé, y parte con la misma heredad «Miralles»; al Este, con Adrián Margarit, y al Oeste, con heredad de José Rosell, llamada «Can Pere Joanet», mediante el torrente llamado de La Veu. La parte sita en el término de Gélida, en la cual

existen varias cantoras y una fábrica de yeso y cal, mide 45 hectáreas, y linda: al Norte, con heredad Miralles y en parte con la de José Morell, alias, «Morea»; al Sur, con la heredad «Cantonillé»; al Este, con parte de la heredad «Torre Llorellas»; sita en el término de Castellví de Rosanés, y al Oeste con heredad de José Rosell, llamada «Can Pere Joanet», mediante el torrente de La Veu, y la parte sita en el término de Castellví de Rosanés mide 34 hectáreas, y linda: al Norte, con la heredad «Miralles» y porción segregada de la misma procedencia; al Sur, con la misma heredad; al Este, con heredad «Miralles», y al Oeste, con parte de la heredad «Torre de Llorellas», sito en el término de Gélida.»

Inscrita al tomo 502 del archivo, libro 29 de Gélida, folio 124 vuelto, finca número 361, inscripción 17, y en el tomo 448 del archivo, libro 8 de Castellví de Rosanés, folio 120, finca 150, inscripción catorce.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 24.000.300 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 15 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la presente subasta lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.555-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Liebrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de quiebra, con el número 1.287/78, promovido a instancia de «Yates Revillo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Allende, en cuyos autos se ha dictado la resolución que sigue y cuya parte dispositiva dice:

«Auto.—En Bilbao a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido, por ante mí,

el Secretario judicial, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la Empresa "Yates Revillo, S. A.", quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes. Se nombra Comisario a don Ignacio Beltrán de Heredia, mayor de edad, Profesor mercantil y vecino de Bilbao, y como Depositario, a Luis Miguel Varga Diez, mayor de edad y de la misma vecindad, a quienes se les hará saber tal nombramiento para que comparezcan inmediatamente a la presencia judicial, a efectos de aceptación y juramento del cargo, y, verificado, procedan a la ocupación de los bienes de la quebrada, libros, papeles, y documentos. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, oficiándose para ello a los señores Administradores de Correos y Telégrafos. Hágase saber al señor Comisario que dentro del término del tercer día, a contar de la terminación de la ocupación, forme el estado de acreedores de la quebrada. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en los diarios regionales "El Correo Español-El Pueblo Vasco" y "La Gaceta del Norte", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose al efecto los oportunos despachos, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al señor Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se declara la acumulación a la presente quiebra de los procedimientos relacionados en el primer resultando de la presente resolución, a excepción de lo que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, oficiándose al efecto al Juzgado que corresponda. Una vez se presente la lista de acreedores señálese día para la primera Junta general. Se señala la cantidad de cien mil pesetas para la representación legal de la quebrada, y en concepto de fianza. Con testimonio de este proveído, fórmese la segunda pieza separada.

Así por este su auto, lo resolvió, manda y firma su señoría: Manuel Martínez.—Doy fe: José María Zaragoza (ambos rubricados).*

Dado en Bilbao a 7 de diciembre de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés. El Secretario.—13.591-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao (1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.122/78, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra «Electricidad y Mecánica del Coche, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 7 de febrero de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto,

una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º «Local número veintiocho.—Local de negocio sito en planta baja. Tiene una superficie aproximada de doscientos treinta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la pared que cierra este lindero, y en su parte inferior, con la pared que le separa del portal, escalera y hueco del ascensor de la finca; por el Sur, con porción segregada que fue vendida a los hermanos González Ordorica; por el Este, con la fachada zaguera del edificio, y por el Oeste, con la fachada principal, que da a la calle Luis Briñas, por donde tiene su entrada, y además, interiormente, con la pared que constituye el fondo del hueco destinado a portal. Forma parte de la casa señalada con el número treinta y nueve de la calle Luis Briñas, de Bilbao.»

Inscrita en el registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.600, libro 957 de Bilbao, folio 58, finca 34.914-A.

2.º Local o lonja destinado a usos comerciales o industriales, situada a la derecha del portal de entrada. Mide una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente, y tiene su acceso por una gran puerta sita a la derecha del portal que le da entrada desde la calle Luis Briñas. Tiene el local la disposición para un taller mecánico de coches y camiones, y a tal efecto dispone de las instalaciones propias de este tipo industrial. Linda el local: por su frente, entrando, con la calle Luis Briñas y con el portal; por la derecha, entrando, con la casa número treinta y nueve de la calle Luis Briñas; por la parte izquierda, entrando, con el portal y con el local o lonja de la izquierda del portal, y por el fondo, con patio.

Forma parte de la casa señalada con el número treinta y siete de la calle Luis Briñas de esta villa, y participa en el valor total del inmueble y elementos comunes con diez enteros trece centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 2 al tomo 833, libro 420, folio 84, finca 17.036.

Pactado el precio de ambas en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de dieciséis millones setecientos cincuenta mil (16.750.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de diciembre de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés. El Secretario.—15.552-E.

CARBALLO

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Carballo (La Coruña),

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 162 de 1977, a instancia de doña Carmen Lista Suárez, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermana doña Estrella Lista Suárez, que en el año 1911 se ausentó de su domicilio de Montemayor

—Laracha— para la ciudad de Montevideo, y desde tres años después no se tuvieron noticias de la misma.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 13 de octubre de 1978.—El Juez, José Antonio Méndez.—El Secretario.—13.134-C. y 2.ª 5-1-1979

GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 494 de 1978 sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Álvarez Álvarez, natural de Loredo (Mieres), hijo de Manuel y Elvira, nacido el 2 de mayo de 1885, por lo que en la actualidad tendría 93 años, desaparecido en el Batallón Disciplinario número 7, destacado en Don Benito (Badajoz), en el mes de enero de 1939, sin que se hayan tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 16 de noviembre de 1978.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—13.031-C.

y 2.ª 5-1-1979

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 176 de 1978, se siguen autos por los trámites establecidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra don Antonio Van de Walle Ponte, en los que se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que son las siguientes:

1.ª «Trance de terreno denominado Coto de las Encinas y Chaparral, Cerro Gordo, Collado de la Cañada de las Gulleras y Las Llamadas, con superficie de ochocientos cincuenta y nueve hectáreas cincuenta centiáreas, tierra de secano inculta, con pastos y leñas de monte bajo y piornos. Dentro de ella se hallan cincuenta fanegas de tierra de secano y pasto, nombradas del Pico de la Carne. Los linderos en general, son Levante, terreno del cortijo de La Solana; mediana, la dehesa de La Cortijuela; Oeste, el Trance del Cerro de Huenes, y Norte, el río de Monachil. Además de este lindero, determinan en particular esta trance los puntos siguientes: Río Monachil, desembocadura del barranco de las Sabinas, rapa de las Solanillas de Lastaner, vertiente del Cerro Gordo, puntales del Pico de la Carne; los de la Cortijuela, Cerro del Tamboril y Casillas de las Minas del Chojo.»

Inscrita al libro 25, folio 114, finca números 806, inscripción 9.ª

Dicha finca se encuentra valorada en la cantidad de 11.935.000 pesetas.

2.ª «Redonda o extensión de terreno nombrada La Dehesilla del Arroyo del Cerezo, sita en Sierra Nevada, de cabida de quinientas fanegas, sin sujeción a medida, dedicada a labor, monte bajo, pastos con algunas matocadas de pinos diseminados en varios sitios y atachas. Este predio está dividido por el arroyo del Cerezo, que nace en sus vertientes y en otros barrancos que afluyen al mismo y al río de Monachil, y en su centro y hacia su parte baja se encuentran dos casas unidas con vivienda en alto y bajo, ocupando ambas una extensión superficial

de doscientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con un corral y una era empedrada. Existe en su superficie una fuente de agua potable, próxima a la casa. Sus terrenos están distribuidos y clasificados en cinco fanegas de riego de segunda clase, que se fertilizan con las aguas de la fuente del cortijo y otras del arroyo del Cerezo; cuarenta y cinco fanegas de secano labrables con diferentes parcelas de segunda y tercera calidad, y el resto de la total cabida, en los ya mencionados terrenos de montes y pastos. Linda toda la finca: Levante; tierras de la dehesa llamada de San Jerónimo; Mediodía, tierras de la Cortijuela; Poniente, terrenos realengos de Monachil, y Norte, el río de dicho pueblo y terrenos del cortijo de Diechar. Las quinientas fanegas de tierra de la redonda que se describe equivalen a doscientas treinta y cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas veinticinco centiáreas.

Inscrita en libro 27, folio 51, finca número 378, inscripción 33.

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de 5.115.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de febrero próximo, a las once, ante este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—15.557-E.

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Fíllat S. A.», con domicilio social en Igualada, calle Artes, 21, dedicada a la elaboración y fabricación de tejidos y sus similares.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Igualada a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, Antonio Jesús Nebot. El Secretario.—7.384-3.

LAREDO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía que luego se dirá, por la presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía doña María Elvira Munguira Gómez, mayor de edad, soltera, Farmacéutica, y con domicilio en Valladolid; herederos y causahabientes desconocidos e ignorados y herencia yacente de doña Felisa, don Juan y don Julián Munguira Villanueva; doña Eugenia Munguira Sagredo; doña Rufina Corrales Munguira, y cuantas personas físicas o jurídicas se crean con derecho a las sucesiones de los mismos, el encabezamiento y el fallo de la sentencia

dictada en dicho juicio, que, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Jesús Francisco Cristín Pérez, Juez de Primera Instancia de Santoña, y por prórroga de jurisdicción de Laredo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, número cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Gregorio Gómez Sáez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Bilbao, dirigido por el Letrado don José A. Guevara, contra don Lorenzo Munguira Díez, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en Vitoria; Fundación Casa Asilo de Pobres, con domicilio en Briviesca (Burgos); doña Carmen Munguira Villanueva, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en Briviesca (Burgos); doña María del Pilar Munguira Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con domicilio en Valladolid; doña María del Carmen Munguira Gómez, mayor de edad, soltera, Abogado y con domicilio en Valladolid; don Máximo José Munguira Gómez, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en Valladolid; don Gregorio Villanueva Zúñiga, mayor de edad, casado, Médico, con domicilio en Vitoria, todos ellos representados en autos por el Procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje y dirigidos por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, a excepción de la Casa Asilo de Pobres de Briviesca, que está representada en autos por el Procurador don Luis Jesús Merino Rubio y dirigida por el Letrado don José María de Diego y Francisco. Asimismo dicho juicio ha sido promovido contra los siguientes demandados declarados en rebeldía por incomparecencia en el mismo: Doña María Elvira Munguira Gómez, mayor de edad, soltera, Farmacéutica y con domicilio en Valladolid, así como los herederos y causahabientes desconocidos e ignorados y herencia yacente de doña Felisa, don Juan y don Julián Munguira Villanueva; doña Eugenia Munguira Sagredo; doña Rufina Corrales Munguira, y cuantas personas físicas o jurídicas se crean con derecho a las sucesiones de los mismos, vendiendo el juicio sobre declaración de venta de finca y otros extremos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de juicio de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Gregorio Gómez Sáez, contra don Lorenzo Munguira Díez, Fundación Casa Asilo de Pobres de Briviesca (Burgos), doña Carmen Munguira Villanueva, doña María del Pilar Munguira Gómez, doña María del Carmen Munguira Gómez, don Máximo José Munguira Gómez, don Gregorio Villanueva Zúñiga, doña María Elvira Munguira Gómez, los herederos y causahabientes desconocidos e ignorados y herencia yacente de doña Felisa, don Juan y don Julián Munguira Villanueva, doña Eugenia Munguira Sagredo, y doña Rufina Corrales Munguira y cuantas personas físicas o jurídicas que se crean con derecho a sucederles, debo declarar y declaro:

a) Que don Juan Munguira Villanueva, por sí y en representación de sus hermanas doña Felisa y doña Carmen Munguira Villanueva en el de sus sobrinos doña María del Pilar, doña María del Carmen, doña María Elvira y don Máximo José Munguira Gómez, hijos de su hermano don Julián y de su prima doña Rufina Corrales Munguira, hija de doña Eugenia Munguira Sagredo, vendió al actor la finca sita en el número veintisiete de la plaza Mayor, hoy plaza del Gene-

ralísimo de Briviesca (Burgos), descrita en el hecho primero de la demanda, mediante documento privado de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

b) Que son nulas y carecen de eficacia las escrituras de compraventa otorgadas en Briviesca el día once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en virtud de la cual, doña Felisa Munguira Villanueva vendió a su hermana doña Carmen una participación indivisa de la expresada finca, así como la otorgada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y por la que doña Carmen Munguira Villanueva vendió a su sobrino don Máximo José Munguira Gómez y a don Gregorio Villanueva Zúñiga una dozava parte a cada uno en la referida finca.

c) Que son nulas y carecen de eficacia y valor las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad de Briviesca, en razón a las expreadas escrituras.

Y que debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el documento privado de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Francisco Cristín Pérez (rubricado).

Y para la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que tenga lugar la notificación acordada, expido y firmo la presente en Laredo (Santander) a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—7.334-3.

LAS PALMAS

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 666 de 1976, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuantía de 2.831.733,20 pesetas, contra doña María del Pino Campos Mantado, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la eba de 25 por 100, el bien mueble que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de febrero de 1979, a las once de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, subasta que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo de subasta el especialmente pactado para el bien mueble en la escritura de préstamo, rebajado en un 25 por 100.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor tipo de subasta.

Tercera: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta: Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa-chalé de dos plantas y ático y solar accesorio, situado donde llaman Ciudad Jardín de las Alcarabaneras, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ocupando el todo una superficie de doscientos veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales están construidos en planta baja ciento catorce metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; en planta alta o segunda, ciento un metros cuatro decímetros cuadrados, y en el ático, cuarenta metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Está cercado con paredes de mampostería, y linda: al Norte o frontis, con la calle Leopoldo Matos, por donde está señalada con el número veintinueve de gobierno, hoy, número veintitrés; al Poniente o derecha, entrando, con don Federico Ramos Hernández, al Sur o espalda, con solar de don James van Smith, y al Naciente o izquierda, con solar de don Angel Barrera González.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de diciembre de 1978.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—15.542-E.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tojedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1128/1977, se sigue procedimiento a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor de Gandarillas, contra «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que se dirá, a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por auto de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo, que se dirá:

Para cuyo acto, que tendrá lugar en las Salas Audiencias de este Juzgado y en el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 13 de febrero de 1979, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 215.000.000 de pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

En Candelaria. «Hotel Punta del Rey». Urbana sita en el término municipal de Candelaria, en el pago de Las Caletillas, destinada a explotación hotelera, que consta de las siguientes partes:

a) Edificio en que se ubica el hotel de cuatro estrellas, denominado «Punta del Rey», con frente a la avenida que desde Candelaria conduce a Las Caletillas, en un solar de nueve mil metros cuadrados. Consta de trece plantas, que son: sótano y semisótano, ambos para el servicio del hotel y su personal; planta baja para recepción, acceso y administración; nueve plantas de habitaciones y una de azotea. El edificio en líneas generales está formado por dos cuerpos o bloques, designados con las letras G (grande) y P (pequeño), el primero de ellos a la izquierda y el segundo a la derecha, según se les mira desde la avenida. Ambos cuerpos o bloques se unen en un núcleo central en la planta baja. El sótano tiene una superficie construida de mil sesenta y cuatro metros cuadrados, cubiertos y se destina a maquinaria, controles, servicios técnicos, almacenes, carpintería, economatos, frigoríficos y demás servicios del hotel, así como comedor, cocina y vestuario y aseos del personal. Todos estos servicios, en sus respectivas dependencias, conectados por un pasillo distribuidor, al que se tiene acceso interior por las escaleras, ascensores y montacargas, y exterior por una rampa de acceso, capaz para vehículos, que desemboca en un muelle de descarga. El semisótano, con una superficie total cubierta de mil ochocientos veintidós metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, con acceso directo desde el exterior, conectado con el resto del edificio y cocina general del hotel por acceso también directo desde el sótano y comedor general en la misma planta, consta de dos zonas: una a la izquierda (bajo el bloque G) con destino a sala de fiestas, con bar y servicios; otra general del hotel, y otra lateral derecha (bajo el bloque P), para comedor especial o «grill», bar de espera y un comedor privado. La planta baja: planta noble del edificio, situada en el núcleo central de unión de los dos citados bloques e inmediatamente debajo de aquéllos; en esta planta está el acceso principal del edificio, a través de un porche que precede a un salón de recepción (acristalado de piso a techo), consta de recepción, conserjería, portería, oficinas, dirección, sala de consejo, centrales telefónicas y de megafonía, conteniendo además salones sociales, salas de juego y terrazas con vista al parque y de acceso a la zona deportiva; en esta planta confluyen los accesos de escaleras, ascensores y montacargas para los bloques G y P, totalmente independientes los del uno de los del otro, tiene lo edificado a esta altura la superficie total del solar, o sea, nueve mil metros cuadrados en declive, de ellos se cubren por la edificación en esta planta mil seiscientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, quedando una superficie de siete mil trescientos treinta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales en la cota más alta del declive, en la superficie de doscientos sesenta y cuatro metros dieciséis decímetros, se apoyan parte de las plantas primeras de los bloques G y P; quedan libres descubiertos siete mil sesenta y tres metros veintiocho decímetros, con destino a parque, piscina, zonas de aparcamiento, deportiva y de acceso, terrazas y servicios de vestuarios y aseos para las piscinas.

Plantas de habitaciones. En el bloque o cuerpo letra G. Consta este bloque o cuerpo letra G de nueve plantas. La primera sobre la oja tiene una superficie total cubierta de mil setenta y cinco metros cuadrados, apoyada sobre la planta baja y parte sobre el terreno. Las otras ocho tienen cada una una superficie total cubierta de mil ciento veinticinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, incluidos cuarenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros volados al parque. En cada una de estas nueve plantas (todas de similares características) hay que distinguir dos zonas, una común y otra de habitaciones. Zona común: Contiene, por planta, acceso principal por escalera y dos ascensores, pasillo, acceso de servicios por escalera y dos montacargas, cuarto de control, lencería, «office» y cocina. Zona de habitaciones: Comprende, por planta, treinta habitaciones, de las cuales veintisiete son dobles y tres sencillas.

En el bloque o cuerpo letra P. Consta este bloque o cuerpo de siete plantas, la primera apoyada sobre la baja y en parte sobre el terreno. Tiene por planta una superficie total cubierta de ochocientos sesenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados, todas iguales, pudiendo distinguirse también en este bloque una zona común y otra de habitaciones. Zona común: Consta por planta de acceso principal por escalera y dos ascensores, pasillo, acceso de servicios por escalera y dos montacargas, cuarto de control, lencería, «office» y cocina. Zona de habitaciones: Comprende por planta veintidós habitaciones, de las cuales veintidós son dobles y una sencilla.

Planta de azotea. Cada uno de los bloques o cuerpos G y P se remata en azotea, con una superficie total en el bloque G de mil ciento veinticinco metros setenta y cuatro decímetros y en el bloque P, de ochocientos sesenta y un metros setenta y dos decímetros. En cada una de estas azoteas existe una superficie cubierta de ciento treinta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lo que entre ambas hace un total cubierto de doscientos sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, con destino a los respectivos desemboques de escaleras y ascensores de servicio, quedando la restante superficie descubierta libre con destino a solares. Linda todo: al frente o Naciente, en línea de ciento dos metros cincuenta centímetros, con la avenida de Candelaria a Las Caletillas, y en veinte metros, con otra parcela de la misma urbanización; espalda, en dos tramos, uno de cincuenta y cinco metros y otro de cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, con la calle denominada Primera Transversal a la de Taunus; derecha, entrando, en línea de setenta y un metros cincuenta centímetros (límite del polígono), con propiedad de don Alvaro Ramos y otros, y a la izquierda, en la de sesenta y tres metros cincuenta centímetros, calle Taunus, y en cuarenta metros, otra parcela de la misma urbanización.

b) Parcela que mide dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie, al mismo sitio que el edificio descrito anteriormente, que linda: al Norte, vía de acceso que la separa de la parcela siguiente, letra c; al Sur, señor Klein y casa que fue de don Arquimedes Jiménez; al Poniente, calle Punta del Rey, y al Naciente, litoral. Dentro de sus linderos existe una estación depuradora de aguas cuyo suelo ocupa doscientos treinta metros cuadrados, estando el resto destinado a jardines, solana y zona de baños del «hotel Punta del Rey».

c) Parcela, al mismo sitio que la anterior, que mide cuatro mil ciento diecisiete metros cuadrados. Linda: al Norte, avenida de Candelaria a Las Caletillas; al Sur, vía de acceso que la separa de la descrita en el apartado anterior; al

Naciente, Graciliano Ruiz, y al Poniente, calle Punta del Rey, comprende dos pistas de tenis, que ocupan en total mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados; un campo de «mini-golf», que ocupa mil cien metros cuadrados; caseta de vestuarios de una sola planta, sobre sesenta metros cuadrados, y estacionamientos para vehículos que abarcan setecientos tres metros cuadrados, asfaltados, y el resto, es decir, seiscientos setenta y seis metros cuadrados, a jardines. Todas las instalaciones mencionadas son anejas al «Hotel Punta del Rey».

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 76, folio 84, finca 6.422, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, Miguel Álvarez Tejedor. El Secretario.—7.284-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, con el número 206 de 1978, y a instancia de don Juan Palop Ruiz, representado por el Procurador señor Deleto Villa, contra don Anselmo Andrés Merino y doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se saca a pública subasta, por primera vez y en el precio pactado en la escritura de constitución, que es el de pesetas 5.000.000, la finca que se dirá, celebrándose dicha subasta, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 18 y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, el próximo día 15 de marzo de 1979, a las doce horas, haciéndose constar lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que la finca hipotecada es la siguiente:

«Parcela de terreno en término de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), al sitio Prado del Arroyo, número siete, de extensión superficial 1.952 metros cuadrados, y edificaciones construidas dentro de la misma. Linda: al frente o Sur, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Este, con la finca de herederos de doña María Arribas; izquierda u Oeste, con finca de doña María Arribas, y espaldal o Norte, con otra de don Tomás Cazalis Arteaga, de la que la separa un pasillo de 1,50 metros de anchura dejado para el servicio de esta finca y de otra de don Tomás Andrés Cazalis Arteaga. Dentro de la parcela existen construidas las siguientes edificaciones: una casa de tres plantas y otra casa chالé de dos plantas, siendo la superficie edificada de la primera en planta baja 75 metros cua-

drados, en planta principal 150 metros cuadrados, y la superficie edificada de la segunda, en dos plantas, 150 metros cuadrados. El resto de la parcela está dedicado a jardín».

Inscrita al tomo 800, libro 53 de San Lorenzo de El Escorial, folio 52 vuelto, finca número 2.605, inscripción segunda.

Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en las reglas 7.ª y siguientes de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131. Y que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 25 de noviembre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—13.592-C.

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito de este Juzgado número 6 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que luego se hará mención, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito de este Juzgado número seis, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número doscientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María Luisa Álvarez Herrera, mayor de edad, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, y defendida por el Letrado don Francisco García Jiménez, contra doña Constantina Heredero Mañoso, mayor de edad, arrendataria del piso segundo letra C, interior, de la finca número treinta y cinco antiguo y treinta y siete moderno de la calle Fernández de la Hoz de esta capital, que se encuentra en rebeldía e ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por desocupación del piso mencionado, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de la actora doña María Luisa Álvarez Herrera, contra doña Constantina Heredero Mañoso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo, interior, letra C, de la finca número treinta y siete moderno, treinta y cinco antiguo, de la calle Fernández de la Hoz, de esta capital, percibiendo a la demandada, una vez firme esta sentencia, para que en el plazo de cuatro meses u ocho días, siempre y cuando que diere o no cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho, primero, de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado piso; todo ello con imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada y su ignorado paradero le será notificada por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijará en la puerta del piso de autos copia de esta sentencia, así como se intentará de nuevo su notificación en el domicilio de su obrina, calle Doctor Gómez Ulla, número veintidós, lo publico, mando y firmo: Serafín González (rubricado).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de

su fecha.—Doy fe: José Galán (rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde y en ignorado paradero, doña Constantina Heredero Mañoso, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a 27 de noviembre de 1978. El Juez, Serafín González Molina.—El Secretario.—7.333-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 535/78, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Monserrat Fábregas de Paláu, mayor de edad, casada, en régimen de separación de bienes y vecina de Cabrera de Mar (Barcelona), finca «La Creueta», contra otros y «Sociedad Catalana de Inversiones Turísticas, Sociedad Anónima», en ignorado domicilio, sobre declaración de extinción de aval, habiendo acordado, en providencia de esta fecha, conferir, por medio del presente, traslado de dicha demanda a referida Sociedad demandada, y emplazarla para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar en derecho, teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—7.332-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de secuestro número 1.464-77, instados en este Juzgado (sito en plaza de Castilla, piso 3.º, de Madrid) por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Fernando Fidalgo Moreno y María Cándida Cerrajero Jiménez, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, precio de tasación de cada una de ellas para subasta, y publicación del edicto con quince días de antelación a dicho acto, de las siguientes:

Finca tercera de la demanda y escritura de préstamo:

Finca número cinco. Vivienda letra A en la planta segunda, tercera en orden de construcción, del portal número diecinueve bis, de un edificio con dos portales, números diecinueve y diecinueve bis, de la calle de los Mártires, de la villa de Paracuellos del Jarama, consta de diversas habitaciones, dependencias y servicios, y ocupa una superficie aproximada de sesenta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linderos: frente, patio, derecha, entrando, finca de don Donato Muñoz; izquierda, de la escalera y la vivienda letra B de la misma planta; fondo, la finca de don Evalio Saldaña. Cuota o coeficiente: Se le asigna una participación en los elementos comunes del portal donde está enclavada de dieciséis enteros veintiséis centésimas por ciento, y en relación a la finca total, de seis enteros quinientas cuatro milésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.232, libro 48 de Paracuellos, folio 103, finca 3.238, inscripción tercera.

Valorada para subasta en 340.000 pesetas.

Finca cuarta de la demanda y escritura de préstamo:

Cuatro.—Finca número seis. Vivienda letra B en la planta segunda, tercera en orden de construcción, del portal número diecinueve bis, de un edificio con dos portales, números diecinueve y diecinueve bis, de la calle de los Mártires de la villa de Paracuellos del Jarama, consta de diversas habitaciones, dependencias y servicios, y una superficie aproximada de sesenta y tres metros y noventa y tres metros cuadrados. Linderos: frente, patio; derecha, entrando, hueco de la escalera, la vivienda letra A de la misma planta y patio izquierda, finca de don Anastasio Carretero; fondo, finca de don Evelio Saldaña. Cuota: Coeficiente, se le asigna una participación de los elementos comunes del portal donde está enclavada de diecisiete enteros ocho centésimas por ciento y en relación a la finca total de seis enteros ochocientos treinta y dos milésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.232, libro 48, Paracuellos del Jarama, folio 109, finca 3.239, inscripción tercera.

Valorada la finca para subasta en 350.000 pesetas.

Condiciones para la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta tendrá lugar el día 12 de febrero de 1979, a las once horas, en el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y de Primera Instancia número 10 de Madrid, pues ha sido acordado celebrarse doble y simultáneamente, lo que tendrá lugar una vez transcurra el término de quince días de ser publicados los edictos; aclarándose que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; siendo suspendida la aprobación del remate hasta conocer el resultado de ambas subastas.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes que tengan carácter anterior y preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1978, doy fe.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.283-1.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.176 de 1978 LL, se siguen autos de secuestro y posesión interina a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor García Arroyo (don Dionisio), contra don José Luis Galván Delgado y otros, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta,

por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42. 4.º derecha, y la del de igual clase de Utrera (Sevilla).

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 3.100.000 pesetas especialmente pactado.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

7.ª La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de éste.

8.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Utrera.—Suerte de olivar en el pago llamado de Piedra Hincada, en término de Utrera, hoy llamado Olivar Monteró, con cabida de veintiséis hectáreas cuarenta y dos áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, hacienda del Carreño, de doña Margarita Borra de la Vega, y vereda de Gallego; al Este, con la misma finca de don Ignacio Fernández del Castillo y Oeste, con hacienda Pajareros, don José Borrás de Vega, fincas de don Antonio Domínguez, herederos de doña Rosario de Ciego Martínez y viuda de Arenas y Rancho del Colorado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera en el tomo 746, libro 242, folio 240, finca 8.683.

Y para que conste y sirva para su fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y el del de igual clase de Utrera, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Sevilla y periódico de más circulación de esta última capital, se expide el presente, por quintuplicado ejemplar, en Madrid a 4 de diciembre de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva. El Secretario.—7.282-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 577/1977-L, a instancia de don José Torre-Marín Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pérez-Sirera y Bosch-Labrús; contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta, por primera vez

y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

2. Piso llamado 1.º izquierda, que es la finca independiente número 4 de la casa en Madrid, calle de Nuestra Señora de la Luz, número 20. Situado en planta 1.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie construida de 67,67 metros cuadrados y útil de 57,07 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de escalera, con el piso derecha de esta planta y patio; derecha, entrando, al Oeste, con dicha calle; izquierda, al Este, con la nave 4 de los señores Romero, y fondo, al Sur, con resto de la finca de donde se segregó la finca matriz. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 11 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 en el tomo 1.209, libro 645, folio 128, finca número 56.894, inscripción primera.

3. Piso llamado 2.º izquierda, que es la finca independiente número 6 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, 20. Situado en planta 2.ª. Su destino, superficie y linderos, cuota y demás detalles son los mismos que en el 1.º izquierda.

Inscrito en el tomo 1.209, libro 645, folio 134, finca número 56.898, inscripción primera.

4. Piso llamado 3.º derecha, finca independiente número 7 de la casa en Madrid, calle de Nuestra Señora de la Luz, número 20. Situado en planta 3.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie construida de 61,60 metros cuadrados y útil de 52,94 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con descansillo y caja de la escalera y con el piso izquierda de esta planta; derecha, entrando, al Este, con patio y con la nave número 4 de los hermanos Romero; izquierda, al Oeste, con dicha calle, y fondo, al Norte, con la casa número 22, propia de los hermanos Romero.

Inscrito en el tomo 1.209, libro 645, folio 137, finca número 56.900, inscripción primera.

7. Piso llamado 1.º izquierda, que es la finca independiente número 4 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, número 22. Situado en planta 1.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 57,30 metros cuadrados y construida de 66,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de la escalera, con el piso 1.º derecha de esta planta y patio; derecha, entrando, al Oeste, con dicha calle; izquierda, al Este, con la nave posterior propia de los hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito al tomo 1.255, libro 678, folio 52, finca número 59.121, inscripción segunda.

8. Local comercial llamado bajo izquierda, que es la finca independiente número 2 de la casa en Madrid, calle de Nuestra Señora de la Luz número 24. Situado en planta baja y destinado a local comercial. Tiene una superficie útil de 58,28 metros cuadrados y una superficie construida de 66,60 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, dicha calle; derecha, entrando, al Sur, con portal, caja de escalera, local derecha y patio; izquierda, al Norte, con casa propia de los hermanos Romero, y fondo, al Este, con nave posterior de dichos hermanos. A este local le pertenece el uso exclusivo de la mitad del suelo del patio con el que linda y al que tiene acceso directo. Dicho patio tiene en total unos 12 metros cuadrados. Está obligado a pagar los gastos de alumbrado, limpieza, conservación de dicho patio y debe entregar la ropa y objetos que puedan caer de los pisos superiores. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito al tomo 1.146, libro 609, folio 232, finca número 54.018, inscripción segunda.

9. Piso llamado 3.º derecha, que es la finca independiente número 7 de la citada casa en Madrid, calle de Nuestra Señora de la Luz, número 24. Situado en la planta 3.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 57,30 metros cuadrados y construida de 66,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con descansillo y caja de la escalera, patio y piso izquierda de esta planta; derecha, entrando, al Este, con nave posterior de los hermanos Romero; izquierda, al Oeste, con una repetida calle, y fondo, al Norte, con una casa propia de los citados hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros y 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.146, libro 609, folio 247, finca número 54.028, inscripción segunda.

10. Local comercial llamado bajo izquierda, que es la finca independiente número 2 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, número 28. Situado en planta baja y destinado a local comercial. Tiene una superficie útil de 58,28 metros cuadrados y una superficie construida de 66,60 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, dicha calle; derecha, entrando, al Sur, con portal, caja de escalera, local derecha y patio; izquierda, al Norte (de), con casa propia de los hermanos Romero y fondo, al Este, con nave posterior de dichos hermanos. A este local le pertenece el uso exclusivo de la mitad del suelo del patio con el que linda y al que tiene acceso directo. Su superficie es de unos 12 metros cuadrados. Está obligado a pagar los gastos de alumbrado, limpieza, conservación de dicho patio y debe entregar la ropa y objetos que puedan caer de los pisos superiores. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito al tomo 1.254, libro 677, folio 73, finca 59.630, inscripción segunda.

11. Piso llamado 1.º derecha, que es la finca independiente número 3 de la casa en Madrid, calle de Nuestra Señora de la Luz, número 28. Situado en la planta 1.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 57,30 metros cuadrados y construida de 66,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con descansillo y caja de escalera, patio y piso izquierda de esta planta; derecha, entrando, al Este, con nave posterior de los hermanos Romero; izquierda, al Oeste, con la repetida calle, y fondo, al Norte, con una casa propia de los citados hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito al tomo 1.254, libro 677, folio 76, finca 59.632, inscripción segunda.

12. Local comercial llamado bajo izquierda, que es la finca independiente número 2 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, número 30. Situado en planta baja y destinado a local comercial. Tiene una superficie útil de 58,28 metros cuadrados y una superficie construida de 66,60 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, dicha calle; derecha, entrando, al Sur, con portal, caja de escalera, local derecha y patio; izquierda, al Norte, con casa propia de los hermanos Romero, y fondo, al Este, con nave posterior de dichos hermanos. A este local le pertenece el uso exclusivo de la mitad del suelo del patio con el que linda y al que tiene acceso directo. Dicho patio tiene en total unos 12 metros cuadrados. Está obligado a pagar los gastos de alumbrado, limpieza, conservación de dicho patio y debe entregar la ropa y objetos que puedan caer de los pisos superiores.

Se le asigna una cuota de participación de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.147, libro 610, folio 178, finca número 54.140, inscripción segunda.

14. Piso llamado 1.º izquierda, que es la finca independiente número 4 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, número 30. Situado en la planta 1.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 57,30 metros cuadrados y construida de 66,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de la escalera, con el patio derecha de esta planta y patio; derecha, entrando, al Oeste, con la calle dicha; izquierda, al Este, con la nave posterior propiedad de los hermanos Romero, y fondo, al Sur, con casa propiedad de los hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.147, libro 610, folio 184, finca número 54.144, inscripción segunda.

15. Local comercial llamado bajo izquierda, que es la finca independiente número 3 de la casa en Madrid, calle de Nuestra Señora de la Luz, número 32. Situado en planta baja y destinado a local comercial. Tiene una superficie útil de 58,28 metros cuadrados y una superficie construida de 66,60 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, dicha calle; derecha, entrando, al Sur, con portal y caja de escalera, local derecha y patio; izquierda, al Norte, con casa propia de los hermanos Romero, y fondo, al Este, con nave posterior de dichos hermanos. A este local le pertenece el uso exclusivo de la mitad del suelo del patio con el que linda y al que tiene acceso directo. Dicho patio tiene en total unos 12 metros cuadrados. Está obligado a pagar los gastos de alumbrado, limpieza, conservación de dicho patio y debe entregar la ropa y objetos que puedan caer de los pisos superiores. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.152, libro 613, folio 203, finca número 54.488, inscripción segunda.

16. Piso llamado 1.º izquierda, que es la finca independiente número 4 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, número 32. Situado en la planta 1.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 57,30 metros cuadrados y construida de 66,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte con descansillo y caja de la escalera, con el piso derecha de esta planta y patio; derecha, entrando, al Oeste, con la calle dicha; izquierda, al Este, con nave posterior propia de los hermanos Romero, y fondo, al Sur, con casa propiedad de los hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de los elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.152, libro 613, folio 208, finca 54.492, inscripción segunda.

17. Local comercial llamado bajo izquierda, que es la finca independiente número 2 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, 34. Situado en planta baja y destinado a local comercial. Tiene una superficie útil de 58,28 metros cuadrados y una superficie construida de 66,60 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste dicha calle; derecha, entrando, al Sur, con portal, caja de escalera, local derecha y patio; izquierda, al Norte, con casa propia de los hermanos Romero, y fondo, al Este, con nave posterior de dichos hermanos. A este local pertenece el uso exclusivo de la mitad del suelo del patio con el que linda y al que tiene acceso directo. Dicho patio tiene en total unos 12 metros cuadrados. Está obligado a pagar los gastos de alumbrado, limpieza, conservación de dicho

patio y debe entregar la ropa y objetos que puedan caer de los pisos superiores. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.152, libro 613, folio 173, finca número 54.468, inscripción segunda.

18. Piso llamado 1.º derecha, que es la finca independiente número 3 de la casa en Madrid, calle Nuestra Señora de la Luz, número 34. Situado en planta 1.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil total de 57,30 metros cuadrados y construida de 66,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con descansillo y caja de la escalera, patio y piso izquierda de esta planta; derecha, entrando, al Este, con nave posterior de los hermanos Romero; izquierda, al Oeste, con la repetida calle, y fondo, al Norte, con casa propia de los citados hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.152, libro 613, folio 176, finca número 54.470, inscripción segunda.

19. Piso llamado 3.º izquierda, que es la finca independiente número 8 de la citada casa. Situado en planta 3.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 57,30 metros cuadrados y construida de 66,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de la escalera, con el piso 1.º derecha de esta planta y patio; derecha, entrando, al Oeste, con nave posterior propia de los hermanos Romero, y fondo, al Sur, con casa propiedad de los hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.152, libro 613, folio 191, finca 54.480, inscripción segunda.

20. Local comercial llamado bajo derecha, que es la finca independiente número 1 de la casa en Madrid, calle de Nuestra Señora de la Luz, número 36. Situado en planta baja y destinado a local comercial. Tiene una superficie útil de 58,29 metros cuadrados y construida de 66,60 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, al Sur, con otra casa de los hermanos Romero; izquierda, al Norte, con portal, caja de escalera, local izquierdo y patio, y fondo, al Este, con la nave posterior de los hermanos Romero. A este local le pertenece el uso exclusivo de la mitad del suelo del patio con el que linda y al que tiene acceso directo. Dicho patio tiene una superficie de 12 metros cuadrados aproximadamente. Está obligado a pagar los gastos de luz, alumbrado, limpieza, conservación de dicho suelo y debe entregar la ropa y objetos que puedan caer de los pisos superiores. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrito en el tomo 1.254, libro 677, folio 100, finca número 59.648, inscripción segunda.

21. Piso llamado bajo centro, que es la finca independiente número 3 de la casa sita en Madrid, con fachada a la calle de Nuestra Señora de la Luz, número 38, y vuelta a la calle de Saturnino Tejera. Situado en planta baja y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 68,36 metros cuadrados y una superficie total de 78,25 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste con descansillo y caja de la escalera y con la tienda izquierda; por la derecha, entrando, al Sur, con patio; izquierda, al Norte, con calle Saturnino Tejera, y fondo, al Este, con la casa número 19 de dicha calle, de los hermanos Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total

y elementos comunes del edificio de siete enteros por 100.

Inscrito en el tomo 1.185, libro 627, folio 170, finca número 56.596, inscripción segunda.

22. Piso llamado 3.º letra A, que es la finca independiente número 13 de la casa en Madrid, calle Saturnino Tejera, 17, y vuelta a Ramón Serrano. Situado en planta 3.ª y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 54,98 metros cuadrados y construida de 63,44 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Este con descansillo y caja de escalera y con el piso letra D de esta planta; derecha, entrando, al Norte, con la calle de Saturnino Tejera; izquierda, al Sur, con patio, y fondo, al Oeste, con la casa número 19, propia de los señores Romero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de seis enteros 70 centésimas por 100.

Inscrito al tomo 1.258, libro 679, folio 106, finca número 59.323, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 26 de febrero del próximo año 1979, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas para cada una de las fincas hipotecadas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de cada uno de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guebenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—13.625-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 192/77-E, promovido por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Inator Hotel Mar, S. A.», por providencia de esta fecha se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo para la misma que se dirá, habiéndose señalado para el remate simultáneo, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda de edificio Juzgados, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Puerto de Santa María, el día 22 de febrero próximo, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores

aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta, cuyo total deberá abonar dentro de los ocho días siguientes.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración fijado para cada finca que se expresará, haciéndose el remate en dos lotes separados, compuesto cada uno por la finca que se describirá, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Fincas objeto de subasta

Lote primero: «Número uno del edificio sito en Puerto de Santa María (Cádiz), en Valdelagrana, denominado "Puerto Mar diez"; local en planta baja a la izquierda. Mide noventa y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: entrando, frente, fondo, parte de la izquierda y parte de la derecha, con calle y jardines; resto de la derecha, con portal, vestíbulo, ascensor y servicios comunes del edificio, y resto de la izquierda, con edificio "Puerto Mar nueve".»

Cuota: 2 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al tomo 752, libro 318, folio 217, finca 12.000, inscripción segunda.

Precio de valoración de este lote: 720.000 pesetas.

Lote segundo: «Número cuarenta y uno del mismo edificio que la anterior Piso en octava planta, letra D, a la derecha. Mide cuarenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, y linda: entrando, frente, paso común y vivienda E; derecha, izquierda y fondo, calle y jardines. Contiene vestíbulo, salón-comedor cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza de siete metros con veinticinco decímetros cuadrados.»

Cuota: 2 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al tomo 753, libro 317, folio 129, finca 12.040, inscripción segunda.

Precio de valoración de este lote: 430.000 pesetas.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—7.287-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.330 de 1978, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Lorenzo y doña Damiana Carraso Zamorano, representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra el Ayuntamiento de Leganés, don Joaquín Mesa Rojas, don Virgilio García Sánchez, herederos de doña Serapia Gómez Herrador, don Antonio Martín, ignorados herederos de doña Victoria Fernández, don Teodoro Pérez o sus ignorados herederos, don

Eduardo Morales Sacristán o sus ignorados herederos, doña María González Montero o sus posibles herederos, don Juan Armas o sus posibles e ignorados herederos y don José Fernández Cuervo, sobre acción declarativa de dominio de un solar en Leganés y su calle General Barrón, número 5, antes Jardines, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 463, folio 176, finca 2.711, a nombre de don Eduardo Morales Sacristán, y con la descripción de un terreno destinado a huerta o jardín, situado en Leganés, con fachada al Barranco de los Palomares; habiéndose acordado emplazar a medio del presente edicto a los demandados, cuyos domicilios se desconocen, o de sus ignorados herederos, para que en término de nueve días se personen en legal forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 14 de diciembre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. El Secretario.—7.331-3.

Don Ernesto González Apericio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 836 de 1978, a instancia de doña Manuela Tejada Sánchez, vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Moral Lirola, para la efectividad del importe de un préstamo a doña Aurora y don Alberto Rodríguez Rebollo, vecinos de Madrid, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública de 29 de enero de 1973, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Local o nave, mano izquierda, de la casa en esta capital, calle de Gabriel Usara, números 27 y 29, hoy 31. Se halla situado en la planta baja o primera del edificio, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle. Tiene su entrada directa e independiente desde la vía pública, por medio de un hueco a la misma, y ocupa una superficie aproximada de ciento veintidós metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en amplia nave, cuarto de aseo, ducha y control. Linderos: Por su frente u Oeste, calle de Gabriel Usara, hueco de escalera y portal; izquierda o Norte, finca de don Ramón López Bravo; derecha o Sur, local o nave mano derecha, hueco de escalera y portal, y por la espalda, Este, hueco de escalera y finca de doña Nonila Díaz y doña Carmen Borrrel. Cuota, 9 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 18 de los de esta capital al tomo 149, folio 18, finca 12.628, inscripción séptima.

Fue valorada de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca en la suma de 600.000 pesetas, a efectos de subasta.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero próximo y hora de las once.

Su tipo será el fijado por las partes de 600.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la

Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—7.328-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 327 de 1974-O, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de la Compañía mercantil «Setrisa, S. A.», contra la Compañía mercantil «Comercial de Impermeabilizaciones, S. A.», y con Valentin Herrero Franco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

«Urbana, Piso 5.º, letra B, de la finca número 12 de la calle de Vallehermoso de esta capital. Está situado en la planta sexta del edificio, contando la baja, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios principales, un dormitorio de servicio, pasillo, cuarto de baño, cocina, aseo de servicio y terraza a la fachada posterior. Ocupa una superficie total de 124 metros cuadrados. Linda: por el frente, con piso 5.º A y patio de luces, al que tiene dos huecos y una pequeña terraza, con el hueco del ascensor y con el descansillo de la escalera, y por el que tiene su entrada a este piso mediante una puerta principal y otra de servicio: por la derecha, con el estudio de esta planta; por la izquierda, con medianería izquierda de la finca, y por el fondo, con la fachada interior de la casa, a la que tiene tres huecos. Tiene anejo el cuarto trastero señalado con el número 22, situado en la planta de sótano. Le corresponde un entero y 85 centésimas por 100 en el valor total del edificio.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, al tomo 916, folios 126 y vuelto, y 127 y vuelto, 128 y vuelto y 129 y vuelto, finca 35.879, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 18 de marzo del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 2.392.533 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el diario «El Alcázar», de esta capital, a 14 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.330-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4-B-2 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 472/78, B-2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Cruz Martínez Solera, contra don José María M. Blázquez Vicente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso 9.º, letra A, de la avenida de Valladolid, que integra al bloque A-2, que con el bloque C-2, compuestos de dos casas alineadas en sentidos Este a Oeste, forma el conjunto o inmueble urbano en Madrid números 73, 73 duplicado y 73 triplicado de la avenida citada, teniendo su entrada por este último número, que hoy corresponde a la calle Aniceto Marinas, por donde está señalada con el número 112. Está señalado en dicho conjunto con el número 99 y se halla en la undécima planta de construcción, contando la de simesótano de su bloque. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de 131 metros 97 decímetros cuadrados, construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.088 del archivo, libro 598, sección 2.ª, folio 139, finca 24.779, inscripción octava.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 3.º, se ha señalado el día 20 de febrero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 500.000 pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.329-3.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de los hermanos Francisco y Andrés Villar Barbeito, de noventa y cuatro y ochenta y siete años de edad, hijos de Francisco y Manuela, naturales y vecinos que fueron de Calo, municipio de Teo, que se ausentaron para Cuba y desde 1858 no se tienen noticias, desconociéndose su paradero.

Dado en Santiago a 14 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—13.123-C. y 2.ª 5-1-1979

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 378 de 1970, a instancia de «Banco de Sevilla, Sociedad Anónima», contra don Juan Pérez Casas, casado con doña Isabel Velázquez Vila, en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, de la siguiente:

«Parcela de terreno en término de Guillena, al sitio de Las Pajanosas, con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: al Norte, en línea de veintitrés metros noventa decímetros, con finca de don José María Soto de la Fuente; al Sur, en línea de veinticuatro metros, con carretera de acceso a la finca; por Este, en línea de treinta y un metros setenta centímetros, con parcela ochenta y nueve de la finca de que se segrega, y por el Oeste, en línea de treinta metros cincuenta centímetros, con parcela noventa y una de la misma finca de que se segrega.»

Anotado el embargo al tomo 415, libro 60 de Guillena folio 210, finca 3.175, anotación B del Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla.

Tasada pericialmente en 372.320 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose así mismo posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación de cargas, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, debiendo éstos conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 11 de diciembre de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial, Miguel Cano. 13.586-C.